



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1542 - TARIFAS PARQUE Y BALNEARIO MUNICIPAL "DR. DELIO PANIZZA" - TEMPORADA 2015-2016

Concejo Deliberante, 15 De Diciembre de 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA Sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º: Fíjase a partir de la inauguración de la Temporada de Playas 2.015/2.016, del Parque y Balneario Dr. Delio Panizza el siguiente Tarifario **Por Día:**

INGRESO DE MOTOS-----	\$ 9,00.-
INGRESO DE AUTOMÓVILES-----	\$ 18,00.-
INGRESO DE COMBIS-----	\$ 32,00.-
INGRESO DE COLECTIVOS-----	\$ 48,00.-
INGRESOS DE CAMIONES-----	\$ 40,00.-
PARRILA UNICAMENTE-----	\$ 32,00.-
ENERGIA ELECTRICA PARTICULAR-----	\$ 32,00.-
INGRESO POR PERSONA (exceptuando a los menores 12 años)---	\$5,00.-

CARPAS

Hasta cuatro (4) personas c/derecho a energía, parrillero----- \$ 72,00.-
Más de cuatro (4) personas incluido derecho de energía
Eléctrica, parrillero ----- \$ 80,00.-

CASAS RODANTES

Hasta cuatro (4) personas c/derecho a energía eléctrica, parrilleros---- \$ 100,00.-
Más de cuatro (4) personas c/derecho a energía eléctrica, parrilleros--\$ 120,00.-
Casas rodantes y/o carpas con aire acondicionado Adicional----- \$ 65,00.-

BONIFICACIONES

- a)- Con un 10% de descuentos pago adelantado por la ocupación durante cinco (5) días de permanencia consecutiva.-
- b)- Con un 20% de descuentos pago adelantado por la ocupación durante quince (15) días de permanencia consecutiva.-
- c)- Con un 30% de descuentos pago adelantado por la ocupación durante treinta (30) días de permanencia consecutiva.-
- d)- Las carpas de estudiantes que estén en sector Joven por dos días de permanencia consecutiva se les otorgará un día en forma gratuita.-

ARTICULO 2°: Las personas propietarias de inmuebles y grupo familiar y socios del Club de Pesca y Remo en el Parque y Balneario quedan exceptuados de abonar las tarifas de ingresos, estos últimos con la exhibición del último pago de la cuota social y exhibiendo el carnet de socio.-

ARTICULO 3°: Los propietarios a que se refiere el Art. 2°, deberán empadronar en la Oficina de Tránsito de la Municipalidad de Rosario del Tala, los vehículos que son de uso propio, donde se les expedirá un certificado a los fines de comprobar la exención.-

ARTICULO 4°: Implementase el sistema de abono diferenciado para ingresar al Parque Balneario Dr. Delio Panizza, destinado a los habitantes de la ciudad de Rosario del Tala para la temporada estival 2015-2016.-

ARTICULO 5°: Considérese habitante de Rosario del Tala a los fines de esta Ordenanza , a quien acredite su domicilio en esta ciudad con presentación de Documento Nacional de Identidad, donde consta esta condición.-

ARTICULO 6°): Tarifas del abono:

Abono persona con auto por mes	\$ 100.-
Abono persona con auto por temporada.....	\$ 200.-
Abono persona individual por mes\$ 75.-
Abono persona individual por temporada.....	\$ 150.-
Jubilado individual por mes	\$ 50.-
Jubilado individual por temporada.....	\$ 100.-
Jubilado individual con auto por mes	\$ 90.-
Jubilado individual con auto por temporada.....	\$ 150.-

ARTICULO 7°: Las personas con certificado de discapacidad, deberán tramitar en Tesorería Municipal, el pase libre que incluye a un acompañante.-

ARTICULO 8°: La fecha de pago es del 1° al 10° de cada mes calendario en la tesorería municipal quien dará el pertinente recibo.-

ARTICULO 9°: El abono tendrá carácter personal e intransferible.-

ARTICULO 10°: Se entiende por temporada, el periodo de 90 días corridos contados a partir del comienzo oficial de la temporada.-

ARTICULO 11°: La Tesorería Municipal elaborará la lista de ciudadanos (nombre y DNI) que han oblado el pertinente abono , y aquellos que tengan Pase libre .- Dicha lista se entregará a los agentes cobradores designados para esa tarea en el Parque Balneario , quienes confrontarán los recibos

que se les presenten al momento de arribo con los nombres y DNI de la lista, la que se mantendrá actualizada periódicamente. –

ARTÍCULO 12º: Comuníquese, etc.- Dado, sellado y firmado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala, en el día de la fecha.-